DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Contrato #	**20250597**	**Proceso #**	**SMC-MS-0272025**

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39626122&isFromPublicArea=True&isModal=False

Señores:	PSIQMED SAS identificada con Nit: 901 440 433-1 Representante legal:Javier Ricardo Márquez Orduz identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1´057.585.226 de Sogamoso

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, en mi condición de delegado del alcalde para asuntos de contractuales, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación al proceso de la referencia **ha sido aceptada de manera incondicional.** Esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En consecuencia, Usted(es) deberá(n) cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación y con la oferta por usted(es) presentada, observando el régimen legal contenido en las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2.007, en su decreto reglamentario 1082 de 2.015 y demás normas que regulan la contratación estatal.

Ya que esta entidad adelanta sus gestiones contractuales a través de la plataforma SECOP II, se advierte que las condiciones contractuales se encuentran en la plataforma electrónica y sus anexos, entre ellos la minuta que dio origen a este contrato.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Tipo:	Contrato de servicios a monto agotable
Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO TRASLADO POR PROTECCION – CTP PARA LA POBLACIÓN EN ESTADO DE RIESGO, ART. 155 CODIGO NACIONAL DE POLICIA, LET 2197 DE 2022 PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA
Alcance de objeto Condiciones técnicas exigidas	

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ANTES DE IVA</th><th>VALOR UNITARIO CON IVA</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td rowspan="6">PAQUETE DE SERVICIOS</td><td>Atención 24/7 en trasporte; recogida y traslado a nuestra compañía.</td><td rowspan="6">1</td><td rowspan="6">$393.300</td><td rowspan="6">N/A</td><td rowspan="6">$393.300</td></tr>
<tr><td>Hotelería: incluye; lavado de ropas, lavado de tendidos y hospedaje.</td></tr>
<tr><td>Línea de atención 24/7</td></tr>
<tr><td>Prestación de servicios relacionados con la presentación personal como lo son principalmente el corte de cabello, uñas, barba, baño, las cuales serán garantizadas en las instalaciones.</td></tr>
<tr><td>Entregar todos los elementos relacionados con el aseo personal como lo son; papel higiénico, jabón de baño, jabón de manos y limpieza de habitabilidad.</td></tr>
<tr><td>Garantizar la alimentación necesaria como lo es: desayuno, onces de la mañana, almuerzo, onces de la tarde, cena y onces de la noche.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Valor del contrato</td><td>SESENTAY TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($63.000.000) A MONTO AGOTABLE</td></tr>
<tr><td>Plazo</td><td>Se pacta como plazo hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto asignado.</td></tr>
<tr><td>Obligaciones especificas</td><td>Específicas

1- Cumplir cabalmente con el objeto contratado, dentro del plazo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas.

2- Garantizar las 24 horas del día la protección de los derechos de las personas que sean trasladadas al Centro de Traslado por Protección. 7.2.3-

3- Llevar registro diario con datos personales completos de las personas que de acuerdo con el artículo 155 de la ley 1801 de 2016 sean trasladados al CTP, base de datos que estará a cargo de la secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

4- Diligenciar de manera detallada los formatos pertinentes para el ingreso y salida de las personas que sean sujeto del traslado por protección.</td></tr>
</table>

5- La permanencia en el centro transitorio por protección es máxima hasta por 12 horas el cual inicia a partir de la custodia, pudiendo finalizar cuando hayan cesado las razones o causas que dieron origen al traslado.

6- El contratista debe contar con la infraestructura física ubicada en el municipio de Sogamoso o zonas aledañas para que se efectué el ingreso de las personas trasladadas por protección.

7- El contratista debe contar con una plata de personal integrado por una auxiliar de enfermería y un profesional en psicología o trabajo social

8- Recibir el informe entregado por miembros de la policía nacional en el cual se debe indicar el motivo por el cual la persona es trasladada y las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

9- Los servicios suministrados a los beneficiarios incluirán: estadía máximo 12 horas, en el cual se hará entrega de alimentos, aseo personal, remisiones a servicios de salud y demás servicios contemplados en la oferta presentada.

10- Garantizar la prestación del servicio 24 horas los 7 días de la semana con la totalidad de los componentes de manera continua y sin interrupción durante el periodo de ejecución

11- Garantizar a las personas institucionalizadas el aporte necesario para su sostenimiento durante su estadía en la institución

12- Suministrar el material e insumos que se requieran para la realización de las actividades de atención prestadas por la institución.

13- Realizar mensualmente Matriz de caracterización de las personas acogidas en el centro de traslado por protección según el formato establecido por la Secretaría de la Supervisión

14- Permitir que personal adscrito a la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Secretaria de Integración Social y la Secretaria de Salud puedan verificar en cualquier momento las condiciones de habitabilidad de las personas atendidas y que puedan tener acceso a cualquier documento que se requiera para el bienestar de esta población.

15-En caso de existir emergencias sanitarias, se deberá brindar garantía de la realización de actividades de fortalecimiento, manejo preventivo según la emergencia, según lo establecido por el Gobierno Nacional, contarán con elementos de protección personal, realizarán adecuaciones al centro de bienestar de

	conformidad con los protocolos; como también realizarán socializaciones y capacitaciones 16-El contratista debe garantizar que las instalaciones deben contar con un área mínima de 60.000 m2 en un sector preferiblemente rural, con espacios abiertos que permitan la realización de caminatas ecológicas y actividades al aire libre. 17- Disponer de personal Técnica o Tecnóloga (manipulación de alimentos) con conocimientos en buenas prácticas de manipulación de alimentos-BPM (“Principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano) y en manejo y servicio de alimentos y en protocolo de limpieza y desinfección. 18- Garantizar la disponibilidad de una auxiliar operativa las 24 horas del día, los 7 días de la semana para el registro, ingreso y egreso de las personas que se encuentren dentro de las instalaciones y para todo aquello que se requiera durante su permanencia. 19- Prestar servicio de seguridad y vigilancia por veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días de la semana en las instalaciones en donde se desarrolle el contrato 20- Aportar las aclaraciones y requerimientos de información solicitada en el tiempo establecido y otorgado por la supervisión. 21-Guardar reserva de la información suministrada, el Contratista no podrá hacer uso de la misma para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Municipio, Serán de propiedad del Municipio los resultados de los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto del contrato. 22-Presentar informe mensual de ejecución de actividades con las evidencias y registros de todos los servicios prestados y bienes entregados a la población atendida, soportados con las planillas registros de ingreso y salida, entrega de kits de aseo y dotación firmados y demás evidencias que se requieran, conforme a los lineamientos e instrucciones impartidas por la supervisión 23- Presentar Informe final en medio físico y magnético que contenga el informe financiero, contable y técnico de la ejecución de las actividades del contrato y su presupuesto adjuntando los soportes pertinentes en cada caso. 24- Informar de manera inmediata a la supervisión del contrato, cualquier novedad acerca de la evolución y estado general de los beneficiarios o cualquier circunstancia

	que afecte la prestación del servicio y ponga en riesgo la integridad física o mental de la población que se encuentra siendo atendida. 25- Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del contrato de conformidad con la normatividad vigente (art. 50 de la Ley 789 de 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010, ley 1562 de 2012 y concordantes). 26- Las demás que sean inherentes a la naturaleza de este contrato y a los requerimientos de la Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana. 27- Se establece como coordinador del centro transitorio por protección al señor Jaime Rojas Araque profesional adscrito a la secretaria de seguridad y convivencia ciudadana, quien fungirá como custodio del centro e informara las condiciones de las personas trasladas por protección al ministerio público
Información presupuestal	**Disponibilidad:** Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, Acuerdo 025 de 2024, decreto 617 de 2024.La presente contratación se hace teniendo en cuenta el certificado de disponibilidad presupuestal.
Contenido	La descripción completa del bien o servicio, sus especificaciones técnicas, así como las obligaciones de las partes, las modalidades, condiciones y atributos del objeto contractual, se encuentran dentro del texto de la invitación pública a que se refiere el presente documento y que se encuentra publicada en SECOP II Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las normas de derecho público y derecho privado aplicables a la contratación estatal y al tipo contractual pactado.
Forma de pago	**FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN:**

No. del CDP	Cuenta	Nombre	PRODUCTO MGA	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2025000837	2.3.2.02..02.009.01-16-45-4501-110004	Fortalecimiento de la seguridad es ahora en el municipio de Sogamoso/otros rendimientos financieros	4501029	1.3.2.3.11	91119	$63.000.000.00
TOTAL						$63.000.000.00

El municipio pagará el precio del contrato así:. El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

- Un anticipo del 30% del valor del contrato.

- Un máximo del 60% mediante pagos parciales según presenten Actas parciales y con base en la demanda que se haya ejecutado, aprobadas por el supervisor designado para tal fin.

-Un Pago final, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez ejecutadas y liquidado en un cien por ciento (100%) el objeto del contrato, previa la presentación de las respectivas actas de liquidación aprobadas por el supervisor del contrato.

Para efectuar los pagos será necesario:

1) Haber presentado la respectiva factura.

2) Haber cancelado las pólizas de garantía, (calidad y cumplimiento) y estampillas del presente proceso de selección.

3) El pago se efectuará previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor.

4) La acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la presentación de la factura por parte del contratista.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por la aseguradora que resulte seleccionada, previos los descuentos de ley.

	5) Adjunto al informe de ejecución (formato AGB-01-F-28) debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, realizar el trámite de entrada y salidas en el almacén municipal de cada uno de los bienes suministrados y demás documentos según la lista de chequeo, formato AGB-01-F24. El pago por concepto de estampillas e impuestos municipales se realizará de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal y demás disposiciones al respecto en cuanto a su procedencia PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de las estampillas a que haya lugar, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo con el valor y forma de pago del contrato. **Nota:** De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor del 3%, Pro-Deporte del 2%, Justicia familiar del 2%, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato. La estampilla Pro-Cultura del 1.5% se pagará previa a la legalización del contrato y demás de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal y demás disposiciones al respecto en cuanto a su procedencia PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de La Alcaldía y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta. PARAGRAFO TERCERO: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura a La Alcaldía.
Requisitos de ejecución	Las partes están obligadas a cumplir con los requisitos de ejecución del contrato, de tal manera, EL CONTRATISTA debe proceder al pago de **estampillas** municipales, a la presentación de sus certificados de afiliación y pago al sistema de **seguridad social**, así como a la constitución de **garantías** determinadas en la invitación pública. Estas obligaciones deben ser cumplidas dentro de los **tres (03) días hábiles** siguientes a la fecha de la comunicación de esta aceptación y acreditadas ente el supervisor que se designa. La no satisfacción de estos requisitos dentro del término indicado **se considera como incumplimiento del contrato**, dando lugar a la

	aplicación de las sanciones que determinan la invitación pública y la ley, tales como multas, cláusula penal y la declaratoria de caducidad.
Supervisor	Se designa como supervisor a BLANCA LIGIA PEREZ VANEGAS**,** profesional especializado adscrita a la Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana. El supervisor que se designa está obligado a analizar detenidamente los documentos del proceso de contratación; debe observar las normas fijadas en los estudios previos y en la invitación pública que dieron lugar al contrato para el desempeño de su misión. Así mismo, debe observar las normas que rigen su actividad dentro del manual de contratación del municipio de Sogamoso. Una vez acreditados los requisitos de ejecución, el supervisor cuenta con un **término máximo de cinco (05) días hábiles** para suscribir el acta de inicio, tarea para la cual debe convocar al contratista. El supervisor tendrá las siguientes funciones: Cumplir y hacer cumplir las obligaciones establecidas en el contrato y demás documentos que lo integran. Proyectar y suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011. En general todas las que se desprenda del ejercicio de la supervisión establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado mediante Decreto 291 del 27 de diciembre de 2016.
Garantías	**GARANTIAS:** El Proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá constituir, dentro de los Tres (3) días siguientes a la carta de aceptación de la oferta, a favor del MUNICIPIO DE SOGAMOSO identificado con número NIT. 891.855.130-1, una garantía única expedida por una firma legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	20%	Equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del bien o servicio	20%	Equivalente al 20% del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

Salarios y prestaciones	5%	Equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres(3) años mas
AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100%	debe ser del ciento porciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo. La vigencia del amparo debe ser desde la fecha de desembolso del anticipo, hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo

PARÁGRAFO 1º: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO 2º: Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 3º: El contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que ésta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que el Municipio tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 4º: En caso de que el Contrato se suscriba con un proponente plural, en el momento de constituir las garantías estás deberán contener los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicando su nombre, número de identificación, y porcentaje de participación de cada integrante de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 5º: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO 6º: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las

	garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad serán causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar. ***"El contratista debe realizar el cargue y publicación de las pólizas a que haya lugar del contrato celebrado y/o otrosí realizado, dentro de la plataforma SECOP II, en la sección de "condiciones", de igual forma deberá enviar las pólizas al siguiente correo electrónico contratación@sogamoso-boyaca.gov.co, con las siguientes indicaciones: asunto (entrega de pólizas), número de contrato y nombre de contratista o en su defecto podrán ser radicadas en físico en la oficina de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que la plataforma no contempla una alerta al momento del cargue de las pólizas y por ello requieren ser aprobadas y revisadas dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición por parte del supervisor y los profesionales de la oficina de contratación".***

Contactos:	Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:			
Supervisor	**Nombre**	BLANCA LIGIA PEREZ VANEGAS		
	Cargo	profesional especializado adscrita a la Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana		
	Teléfono		**Correo**	gobierno@sogamoso-boyaca.gov.co
Secretario	**Nombre**	ALEXANDER MERCHAN CELY		
	Cargo	Secretario de seguridad y convivencia ciudadana		
	Teléfono		**Correo**	gobierno@sogamoso-boyaca.gov.co
Contratación	**Nombre**	**ANGIE MELISA RODRIGUEZ CONDIA**		
	Cargo	Gerente de Contratación.		
	Teléfono		**Correo**	contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co

Perfeccionamiento: Se entiende que el contrato queda celebrado con la aceptación de las partes manifestada a través de la plataforma digital SECOP II.

Estampillas: